

AUTO DRSC No. 09236003152 de 14 AGO. 2023

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauces, Playas o Lechos se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución 441 del 26 de febrero de 2020, Resolución No 3404 de 1 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 3443 de 2 de diciembre de 2014 y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado CAR No 09231001791 del 31 de julio de 2023, el MUNICIPIO DE SOPÓ., identificado con NIT No 899.999.468-2, a través de su apoderado, Miguel Alejandro Rico Suarez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.432.128, del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 176-50909 y código catastral No 25758000000000002064200000000, allega solicitud para trámite de permiso de ocupación de cauce playas o lechos, para estructura de entrega de aguas residuales, a la fuente hídrica denominada “Quebrada Mi Padre Jesús” en longitud de 3,35 mts, con un ancho de 4.30, altura 1.60 mts, área de ocupación 14,7, en las coordenadas X 1014325,7959 Y 1034830,5140, sección trapezoidal, ocupación permanente” ubicado en la Vereda Trinidad, Jurisdicción del Municipio de SOPÓ.

Que de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

“Artículo 31 Funciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;”

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 12 establece:





AUTO DRSC No. 09236003152 de 14 AGO. 2023

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauces, Playas o Lechos se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

Que, de conformidad con lo anterior, el MUNICIPIO DE SOPÓ., identificado con NIT No 899.999.468-2, a través de su representante legal, debe consignar la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.205.676) M/CTE, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva de este Auto.

En consecuencia, se estima procedente ordenar la programación de visita técnica para que junto con la documentación aportada se establezca la procedencia de otorgar o no permiso de OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS O LECHOS; conforme a lo anterior, se hace necesario fijar hora y fecha para la práctica de visita técnica al predio objeto del presente trámite.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo CAR No. 002 del 17 de enero de 2017, el no pago del cargo por concepto de evaluación, dará lugar a la suspensión del trámite y en consecuencia se procederá a archivar la solicitud, previa declaración de desistimiento.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por el usuario (artículo 83 CP).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a iniciación del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental del Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCES LECHOS O PLAYAS, a nombre del MUNICIPIO DE SOPÓ., identificado con NIT No 899.999.468-2, a través de su apoderado, del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 176-50909 y código catastral No 2575800000000002064200000000, para estructura de entrega de aguas lluvias, a la fuente hídrica denominada "Quebrada Mi Padre Jesús" en longitud de 3,35 mts, con un ancho de 4.30, altura 1.60 mts, área de ocupación 14,7, en las coordenadas X 1014325,7959 Y 1034830,5140, sección trapezoidal, ocupación permanente" ubicado en la Vereda Trinidad, Jurisdicción del Municipio de SOPÓ.

En consecuencia, se dará apertura al expediente **101697**.





AUTO DRSC No. 09236003152 de 14 AGO. 2023

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauces, Playas o Lechos se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

ARTÍCULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO 3: EL MUNICIPIO DE SOPÓ., identificado con NIT 899.999.468-2, a través de su apoderado, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por concepto del servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, lechos o playas, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.205.676) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 4: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial www.car.gov.co, pagos en línea, Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

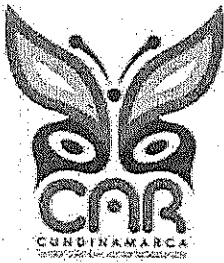
ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTA	000-911792	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto -son 4 dígitos- y el año -son 2 dígitos-(12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto y el año (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago - número del Auto por el cual se ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

ARTÍCULO 5: La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.





AUTO DRSC No. 09236003152 de 14 AGO. 2023

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauces, Playas o Lechos se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

ARTÍCULO 6: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, el MUNICIPIO DE SOPÓ., identificado con NIT 899.999.468-2, a través de su apoderado, deberá presentar original y copia de la consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia de otorgar permiso de ocupación de cauces, lechos o playas al predio identificado con el folio de matrícula No. 176-50909 y código catastral No 25758000000000002064200000000, ubicado en la Vereda Trinidad, Jurisdicción del Municipio de SOPÓ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese el día **miércoles, 30 de agosto de 2023, 9:00 a. m.**

ARTICULO 8: Advertir al usuario que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo a la personería del Municipio de SOPÓ (Cundinamarca).

ARTÍCULO 10: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 11: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 12: Notifíquese el contenido de esta providencia al MUNICIPIO DE SOPÓ., identificado con NIT No 899.999.468-2, a través de su representante legal, y/o su apoderado debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 13: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la





AUTO DRSC No. 09236003152 de 14 AGO. 2023

Por el cual inicia trámite administrativo de Ocupación de Cauces, Playas o Lechos se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica.

notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

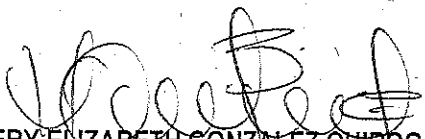
WILFER JAIR ORTEGON CIFUENTES
Director Regional - DRSC

Copia: Nyra Gisenia Rojas Rodríguez / DRSC
Proyectó: Juan Sebastian Ospina Cardozo / DRSC
Revisó: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC
Expediente: 101697
Radicado: 09231001791 del 31/julio/2023





CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Sopo, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023), en la hora siendo las (2:00 pm), se fijó en la cartelera principal y página web www.sopo-cundinamarca.gov.co de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, el AUTO DRSC No. 09236003152 del 14 de agosto de 2023 **"POR EL CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS O LECHOS SE PROCEDE A REALIZAR EL COBRO POR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA"** suscrito por el Doctor WILFER JAIR ORTEGÓN CIFUENTES, Director regional - DRSC, para fijar por el termino de diez (10) días hábiles, para constancia se firma como aparece.



MERY ELIZABETH GONZALEZ QUIROGA

Auxiliar Administrativo – Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Sopo, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023), en la hora siendo las (2:00 pm), se desfijó de la cartelera principal y página web www.sopo-cundinamarca.gov.co de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, el AUTO DRSC No. 09236003152 del 14 de agosto de 2023 **"POR EL CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS O LECHOS SE PROCEDE A REALIZAR EL COBRO POR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA"** suscrito por el Doctor WILFER YAIR ORTEGÓN CIFUENTES, Director regional - DRSC, habiendo permanecido fijado por el termino de diez (10) días hábiles, para constancia se firma como aparece.

MERY ELIZABETH GONZALEZ QUIROGA

Auxiliar Administrativo – Oficina Asesora Jurídica y de Contratación



N°:SC-CER313325



TR-SG-2019001997

